

MODIFICACIONES DEL PLAN DE CENTRO CURSO 2012-2013
(Aprobadas en el Consejo Escolar el día 27 de noviembre de 2012)

Punto 5. Los criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro y del horario de dedicación de los órganos responsables de los mismos para la realización de sus funciones.

1. En el Instituto de Enseñanza Secundaria Mar de Cádiz existirán los siguientes órganos de coordinación docente:

a) Equipos docentes. (Igual al de unidades autorizadas anualmente)

b) Áreas de competencias:

• Área Social-lingüística, formada por los departamentos didácticos:

○ Lengua Española

○ Inglés

○ Francés

○ Latín

○ Filosofía

○ Geografía e Historia

• Área Científico-tecnológica, formada por los departamentos didácticos:

○ Física y Química

○ Biología

○ Matemáticas

○ Tecnología

○ **Educación Física**

• Área Cultural y Artística, formada por los departamentos didácticos:

○ Música

○ Dibujo

• Área de Formación Profesional, formada por los departamentos didácticos:

○ Administrativo

○ Actividades Físicas y Deportivas

○ Electrónica

○ Informática

○ Formación y Orientación Laboral

PROPUESTA:

Educación Física (Incluir esta materia en el área Cultural y Artística)

Modificación del siguiente Texto en Plan de Centro en Pag. 41

4. La evaluación inicial será el punto de referencia del equipo docente y en su caso, de los departamentos de familia profesional para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y su adecuación a las características, capacidades y conocimientos del alumnado.

En la sesión de evaluación inicial se determinarán:

- a- Las medidas de atención a la diversidad,
- b- Las modificaciones curriculares
- c- La atención individualizada que se consideren necesarias para la buena marcha escolar del alumnado
- d- Los alumnos que necesitan apoyos educativos
- e- Nivel de competencias que presenta el alumnado con los resultados de aprendizaje y **contenidos** de las enseñanzas que va a cursar.

Esta evaluación inicial en ningún caso conllevará calificación para el alumnado y los acuerdos que adopte el equipo docente se recogerán en un acta que proporcionará el departamento de calidad.

PROPUESTA 2:

Según se desprende de la Orden 10 de agosto de 2010 y Orden de 17 de marzo de 2011 , en las nuevas actas de evaluación, incluidas la inicial, **HAY QUE PONER CALIFICACIONES** en E.S.O y BACHILLERATOS.

Horario individual del profesorado (pág. 148)

Sustituir La parte lectiva del horario regular será de un mínimo de 18 horas, pudiendo llegar excepcionalmente a 21 si la distribución horaria del instituto lo exige, y se dedicará a las siguientes actividades:

Por **La parte lectiva del horario regular será de 20 horas y excepcionalmente de 21 horas y se dedicará a las siguientes actividades:**

- a)
- b)

Modificación pág.154

18. En la formación profesional inicial, criterios para la organización curricular y la programación de los módulos profesionales de F.C.T. y Proyecto de cada uno de los ciclos formativos que se imparten.

Los criterios que se establecen para la elaboración del horario lectivo semanal de cada uno de los cursos de los títulos de formación profesional inicial que se impartan en el centro atienden a:

- Nº de horas semanales de cada módulo profesional, conforme establece su correspondiente Orden reguladora en su Anexo II. Los jefes de departamentos de Formación Profesional de acuerdo con sus miembros acordarán en su caso, la división en bloques de las materias de los ciclos para su distribución a lo largo de la semana.
- Los espacios disponibles por los diferentes departamentos de F.P. son los siguientes:
Familia Profesional de Administración: Aulas 223-225-226-227, 228 y **aula TIC 121**
Familia Profesional de Electricidad y Electrónica: Aulas 201-202-203-204 y 206.
Familia Profesional de Informática: Aulas 107-221-222 y 224

**Añadir en
DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LA FCT (Pág. 157)**

LA PLANIFICACIÓN FCT (presentada por área de F.P.)

ÍNDICE

- 1.- Introducción.
- 2.- Criterios de distribución.
 - 2.1.- Del alumnado entre los centros de trabajo.
 - 2.2.- Del profesorado entre los centros de trabajo.
- 3.- Criterios para determinar las horas necesarias para la realización del seguimiento.
- 4.- Dedicación horaria total para realizar el seguimiento de la FCT.
- 5.- Formación en centros de trabajo en la UE.
 - 5.1.- Planificación.
 - 5.2.- Propuesta de dedicación horaria de la coordinación de la FCT en la UE.

1.- INTRODUCCIÓN.

La justificación de este documento deriva del deber de su inclusión en el proyecto educativo del centro respetando así lo dispuesto en el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los IES. La propuesta de planificación de la FCT constituye uno de los elementos de esta programación general.

A continuación se desarrollan los diferentes apartados que componen este documento tal como viene recogido en el Art.10 de la Orden de 28 de septiembre de 2011 reguladora de la FCT.

2.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN.

2.1.- DEL ALUMNADO ENTRE LOS CENTROS DE TRABAJO.

Siempre que sea posible se seleccionarán las empresas en base a dos criterios:

- Idoneidad para el alumnado: Se seleccionarán aquellas empresas que por su actividad contribuyan de un modo más adecuado a la adquisición por parte del alumnado de las correspondientes competencias profesionales y en las que los alumnos tengan unas mayores posibilidades de inserción laboral una vez finalizada la FCT.

- Localización de la empresa: Se seleccionarán las más cercanas al entorno del centro para disminuir el coste y el tiempo en los desplazamientos tanto del profesorado como del alumnado.

En cuanto a los criterios propuestos por las distintas familias profesionales para asignar los alumnos a las empresas seleccionadas serán:

Perfil general de cada alumno frente a los requerimientos de las empresas colaboradoras.

- Expediente académico en caso de varias solicitudes para un mismo centro de trabajo.
- Mayor o menor grado de accesibilidad del alumno al centro de trabajo (disponibilidad o no de vehículo propio, posibilidad o no de acceso mediante transporte público a las diferentes empresas, proximidad del domicilio del alumno con la empresa, etc.).

Por último añadir, que el alumno que esté interesado podrá solicitar la realización de la FCT en una empresa concreta, siempre que no tenga vinculación familiar por consanguinidad o afinidad con el empresario o con el tutor laboral, siempre y cuando lo solicite con antelación suficiente (antes del 30 de enero) permitiendo así al equipo educativo valorar esta opción con la suficiente antelación.

2.2.- DEL PROFESORADO ENTRE LOS CENTROS DE TRABAJO.

Para el periodo de FCT ordinario la distribución será flexible teniendo en cuenta:

- Número de horas lectivas en 2º curso que tenga cada tutor en el periodo de prácticas.
- Se intentará realizar una asignación equitativa por áreas territoriales intentando que con un mismo desplazamiento se puedan realizar el mayor número de visitas en el mismo día.
- Experiencia o contactos previos en años anteriores con la empresa colaboradora.
- Preferencias personales.

Para el periodo de FCT extraordinario (septiembre-diciembre): Se tendrán en cuenta los mismos criterios que los arriba citados. Dado que el número de alumnos que

deba realizar las prácticas en estos periodos se presupone inferior al del periodo ordinario. Los responsables de realizar este seguimiento de la FCT en periodo extraordinario serán **un profesor** (1-4 alumnos) o **uno/dos profesores** (5-8 alumnos) de los que conforman el equipo educativo del grupo (según cuadros del siguiente apartado).

La asignación de estas tutorías se realizará por acuerdo entre los miembros del propio equipo educativo del grupo.

3.- CRITERIOS PARA DETERMINAR LAS HORAS NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DEL SEGUIMIENTO.

El criterio fundamental para determinar las horas necesarias para la realización del seguimiento es principalmente el número de alumnos de los que cada tutor sea responsable durante las aproximadas doce semanas de duración de la FCT.

El carácter de las horas semanales asignadas al seguimiento será:

- Para el periodo de FCT ordinario: 3 horas semanales de entre las horas lectivas.
- Para el periodo de FCT extraordinario (septiembre-diciembre): 3 horas semanales de entre las horas lectivas y complementarias, según se expone en los siguientes cuadros:

Para la elaboración de los siguientes cuadros se consideran las siguientes premisas:

- 1) La FCT tendrá una duración aproximada de 12 semanas. Se realizarán 3 visitas de una duración aproximada de 3 horas, que hacen un total de 9 horas de dedicación del tutor por alumno.
- 2) Las horas aplicadas a la FCT tendrán consideración de lectivas, y variarán entre 1 o 2 horas semanales en el horario individual del profesor. Las horas adicionales a estas tendrán consideración de complementarias. No obstante, se consideraran lectivas si en el cómputo de horas totales asignadas a guardias entre todo el profesorado pueda realizarse.
- 3) Las horas de dedicación horaria al proyecto integrado tendrán carácter de lectivas. Estas horas afectarán a ciclos LOGSE (60 horas) y grado superior LOE (40 horas). Se considerará que estas horas se distribuirán a lo largo de 12 semanas.

- 4) La columna D establece el nº de horas de docencia directa + tutoría lectiva (si procede). En todos los casos se parte de la premisa de que todo profesor tendrá en la columna D entre un mínimo de 17 y un máximo de 19 horas.
- 5) En el caso 2, si son dos los profesores tutores de FCT, habría que aplicarles las condiciones del caso 1 a cada uno.
- 6) Se considerará que el alumno que suspenda FCT Y/O Proyecto en el periodo extraordinario de la 1ª evaluación pasará a la convocatoria del régimen general (3ª evaluación).

FCT Y PROYECTO INTEGRADO EN EL PERIODO EXTRAORDINARIO.

CASO 1: N° de alumnos por tutor: De 1 a 4. 1 Profesor (siempre suponiendo que es tutor y horas en proyecto 0, 1,2 ó 3).

Primer Trimestre				Segundo Trimestre				Tercer Trimestre			
D	FCT	PRO	G	D	FCT	PRO	G	D	FCT	PRO	G
21	1	0	1	21	0	0	2	21	0	0	2
20	1	0	2	20	0	0	3	20	0	0	3
19	1	0	3	19	0	0	4	19	0	0	4
21	1	1	0	21	0	0	2	21	0	0	2
20	1	1	1	20	0	0	3	20	0	0	3
19	1	1	2	19	0	0	4	19	0	0	4
21	1	2	0 (-1)	21	0	0	1	21	0	0	2
20	1	2	0	20	0	0	3	20	0	0	3
19	1	2	1	19	0	0	4	19	0	0	4
21	1	3	0 (-2)	21	0	0	1	21	0	0	1
20	1	3	0 (-1)	20	0	0	2	20	0	0	3
19	1	3	0	19	0	0	4	19	0	0	4
21	0	1	1	21	0	0	2	21	0	0	2
20	0	1	2	20	0	0	3	20	0	0	3
19	0	1	3	19	0	0	4	19	0	0	4
21	0	2	0	21	0	0	2	21	0	0	2
20	0	2	1	20	0	0	3	20	0	0	3
19	0	2	2	19	0	0	4	19	0	0	4
21	0	3	0 (-1)	21	0	0	1	21	0	0	2
20	0	3	0	20	0	0	3	20	0	0	3
19	0	3	1	19	0	0	4	19	0	0	4

CASO 2: N° de alumnos por tutor: de 5 a 8. 1 profesor (siempre suponiendo que es tutor).

Primer Trimestre				Segundo Trimestre				Tercer Trimestre			
D	FCT	PRO	G	D	FCT	PRO	G	D	FCT	PRO	G
21	2	0	0	21	0	0	2	21	0	0	2
20	2	0	1	20	0	0	3	20	0	0	3
19	2	0	2	19	0	0	4	19	0	0	4
21	2	1	0 (-1)	21	0	0	1	21	0	0	2
20	2	1	0	20	0	0	3	20	0	0	3
19	2	1	1	19	0	0	4	19	0	0	4
21	2	2	0 (-2)	21	0	0	1	21	0	0	1
20	2	2	0 (-	20	0	0	2	20	0	0	3

			1)								
19	2	2	0	17	0	0	4	19	0	0	4
21	2	3	0 (- 3)	19	0	0	0	21	0	0	0
20	2	3	0 (- 2)	18	0	0	2	20	0	0	2
19	2	3	0 (- 1)	17	0	0	3	19	0	0	4

Por último destacar que serán 3 el número de visitas máximo que se realizarán por cada alumno con el objeto de minimizar los gastos derivados de desplazamientos y dietas.

- 1ª visita: presentación del alumno a la empresa colaboradora.
- 2ª visita: seguimiento y entrevista personal con el tutor laboral.
- 3ª visita: despedida y evaluación conjunta con tutor laboral.

4.- DEDICACIÓN HORARIA TOTAL PARA EL SEGUIMIENTO DE LA FCT.

ESTIMACIÓN HORARIA PARA VISITAS A CENTROS DE TRABAJO				
ZONA DE TRABAJO	CENTROS DE TRABAJO	HORAS ESTIMADAS POR VISITA (*)	Nº MÍNIMO DE VISITAS	HORAS TOTALES MÍNIMAS ESTIMADAS/ALUMNO
Entorno Bahía de Cádiz	20-25 KM.	3 HORAS	3	9
Polígonos de El Puerto de Santa María.		2 HORAS	3	6
El Puerto de Santa María Ciudad.		2 HORAS	3	6
Ámbito provincial.		4 HORAS	3	12
Ámbito interprovincial.		6 HORAS	3	18

(*) La estimación horaria se considera desde el momento de salida del centro educativo en vehículo propio hasta regreso al mismo. En caso de realizarse el desplazamiento en transporte público dicha estimación se vería incrementada en función de las circunstancias.

(*) Habría que aumentar el tiempo estimado si en una misma empresa realizaran las prácticas varios alumnos.

5.- FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO EN LA UE.

5.1.- PLANIFICACIÓN.

Para el presente curso 2.011-2.012 los alumnos seleccionados de entre los solicitantes para la realización de las prácticas FCT en la U.E lo harán a través de dos modalidades:

- Movilidad Directa- Erasmus.
- Consorcio Junta de Andalucía- Erasmus.

En ambos casos las estancias tendrán una duración de doce semanas.

El número de alumnos que realizarán las prácticas en este curso serán un total de siete.

FCT EN LA UE. CUADRO RESUMEN.					
MODALIDAD FCT	PAÍS	CICLO	EMPRESA	PERIODOS	ALUMNOS
Movilidad Directa	Alemania	DAI	Pendiente	20 marzo- 20 junio	Patricio Svensson Jiménez
		DAI	Pendiente	20 marzo- 20 junio	Marco Adrián Benítez García
		AAFD	pendiente	20 marzo- 20 junio	Carlos Weber Raposo
Consorcio y OAPE	Bulgaria	STI	Pendiente	20 marzo- 20junio	Carlos Díaz Soto
	República Checa	STI	Pendiente	20 marzo- 20 junio	Daniel Fernández Arias
	Italia	AF	Pendiente	20 marzo- 20 junio	Isabel Gutiérrez Amarillo
	Irlanda	AF	Pendiente	20 marzo- 20 junio.	J.Antonio Sevilla Sánchez

5.2.- PROPUESTA DE DEDICACIÓN HORARIA EN LA COORDINACIÓN DE LA FCT EN LA UE.

CARGO	RESPONSABLE	HORAS (*)
Coordinador	Manuel Jesús Pérez Guerrero	3
Coordinador Adjunto		2

(*) La FCT-UE adquiere cada día una mayor relevancia dada la mayor demanda por parte de nuestro alumnado y el valor añadido que aporta a los alumnos de cara a una futura inserción laboral. Dado que la preparación y el seguimiento de la FCT-UE ocupa prácticamente todo el curso escolar, se propone establecer una mayor dedicación horaria semanal que la actual al profesorado responsable. Las horas podrán ser lectivas (para el Coordinador) y complementarias (para el coordinador adjunto) en función de las disponibilidades del personal docente o de las cargas horarias disponibles en el centro.

En Apartado 21 de Pág. 163

21. Asignación de enseñanzas y criterios para la elaboración del horario lectivo del alumnado y del horario individual del profesorado.

En el apartado e)

En la elaboración del horario individual del profesorado habrá de tenerse en cuenta el procedimiento en la asignación de enseñanzas que está fijada en [el artículo 19 de la Orden de 20 de agosto de 2010](#) por la que se regula la organización y funcionamiento de los institutos de educación secundaria que dice lo siguiente:

Los jefes de departamentos de coordinación didáctica propondrán a la dirección del instituto la distribución entre el profesorado de las materias, módulos, ámbitos, cursos, grupos y, en su caso, turnos que tengan encomendados, de acuerdo con el horario, la asignación de tutorías y las directrices establecidas por el equipo directivo, atendiendo a criterios pedagógicos y respetando, en todo caso, la atribución de docencia que corresponde a cada una de las especialidades del profesorado de conformidad con la normativa vigente. En la elaboración de la propuesta se procurará el acuerdo de todo el profesorado del departamento. En el caso de que el departamento no elabore la correspondiente propuesta, corresponderá a la dirección del instituto la asignación de las enseñanzas, oída la persona titular de la jefatura del departamento. Los criterios pedagógicos que el equipo directivo tendrá como referencia serán los que a continuación se señalan:

1. Idoneidad del profesorado.
2. Mínimo número de profesores en los equipos educativos.
3. Reparto equitativo de niveles.
4. Continuidad de niveles.
5. Continuidad de tutorías.
6. Alternancia de tutorías.
7. Número de alumnos por profesor en su totalidad.
8. Número de desdobles, refuerzos, optativas en las que se participa.
9. Tener en cuenta los grupos y materias de los tutores de ESO, sobre todo en el primer ciclo.
10. Mismo profesor materia de currículo y refuerzo u optativa asociada.

11. Equilibrio entre materias de primero y segundo en Formación Profesional específica.

Los maestros y maestras con destino en el instituto, adscritos a los cursos primero y segundo de la educación secundaria obligatoria, impartirán materias de dichos cursos para las que tengan competencia docente, de conformidad con la normativa vigente. Para que al profesorado de enseñanza secundaria se le puedan asignar horas correspondientes a los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria deberá garantizarse que la totalidad del horario del instituto correspondiente a los restantes cursos y enseñanzas asignados al departamento esté cubierto.

Se añade: En el primer Claustro del mes de septiembre, el Jefe de Estudios comunicará a los departamentos didácticos y de orientación las materias, módulos y ámbitos encomendados a cada uno de ellos, así como el número de grupos según los datos de matrícula en el centro.

La asignación de materias por departamentos se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Se hará siempre atendiendo a la adscripción de especialidades según la normativa vigente.
- Los departamentos asumirán sus enseñanzas obligatorias según normativa aún conllevando sobrecarga, exceptuando aquellos casos en los que haya otro departamento con insuficiencia horaria que pueda asumir las citadas horas.
- Siempre que un departamento tenga que asumir horas de otra especialidad por necesidades del servicio, se tendrá en cuenta el currículum del profesorado y afinidad a la materia de sus miembros para la asunción de esas horas. Se procurará el acuerdo en el área de coordinación correspondiente.
- Las materias sin una asignación a especialidades se asignarán de manera equitativa entre los departamentos con insuficiencia horaria.
- Las materias optativas de oferta no obligatoria serán asumidas por el departamento que las ofertó, aún conllevando sobrecarga horaria de sus miembros .

*En la asignación de Guardias se tendrá en cuenta la existencia de un mínimo de una guardia por profesor; y a partir de tres guardias se intentará que el resto sean de recreo.

*En casos excepcionales se informará al ETCP de la sustitución o anulación del mínimo de Guardias.

*Jefatura de Estudios intentará distribuir las tutorías de ESO de manera equitativa, teniendo en cuenta la disponibilidad horaria de los departamentos y la demanda de estos. Se intentará que el número de tutorías asignadas a cada departamento nunca exceda a la mitad del número de miembros del departamento.

*La distribución de materias entre el profesorado de un mismo departamento se realizará teniendo en cuenta el siguiente principio:

Quando un departamento tenga sobrecarga horaria, siempre que se pueda, se distribuirá el número de horas/materia entre los miembros del departamento de la manera más equitativa posible evitando la sobrecarga de un único miembro y

aplicando los criterios pedagógicos que se tengan definidos por el departamento.

**MODIFICAR R.O.F. EN PUNTO 5.1.2
ACCESO Y SALIDA DEL CENTRO**

En lo que respecta a alumnado convalidado de 2º de P.C.P.I.

2.- Salidas de alumnos del Centro en horario lectivo

Para el alumnado que esté repitiendo 2º de programas de cualificación profesional inicial y tenga aprobados algunos módulos, se contemplará la salida del alumnado del centro en las horas lectivas en las que no tenga la obligación de asistir a clase, en las mismas condiciones que el alumnado de bachillerato y formación profesional.